

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 25 de enero de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021 – 022**, de CLARA INÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en contra de COLPENSIONES, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de enero de 2021, secuencia 669, tutela en línea 211175, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2021-00022-00**

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO, portador de la T.P. 91.183 del C.S., de la J., para actuar como apoderado de la accionante.
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **CLARA INÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. 20.953.041, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal Juan Miguel Villa Lora, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°.08 de fecha 26/01/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA